

DOC 2

**BASES LEGALES DEL SORTEO: 50 CUPONES VALORADOS EN 50 EUROS CADA UNO**

### **PRIMERA. Empresa organizadora**

Ecoveritas, SA, con domicilio social en la c/ Diputació, 247 Barcelona, y NIF A-62772629 (en adelante, "Veritas"), promueve un sorteo para premiar la fidelidad de sus clientes (incluidos los de sus franquicias), así como la de los de la sociedad de su grupo Universo Organic, SL (en adelante, "Ecorganic & Veritas"). En adelante, Veritas y Ecorganic & Veritas se denominarán conjuntamente las "Compañías".

Dicho sorteo se regirá por las presentes bases legales (las "Bases Legales").

### **SEGUNDA. Periodo de participación**

El plazo durante el cual se podrá participar en el sorteo dará comienzo el **25 de agosto de 2022** y finalizará el **30 de septiembre de 2022**, ambos inclusive.

### **TERCERA. Ámbito territorial del sorteo**

Únicamente podrán participar en este sorteo aquellas personas que, como mínimo desde el momento de la compra hasta la fecha del sorteo, ambos inclusive, tengan residencia legal en España.

### **CUARTA. Naturaleza del sorteo**

La participación en el sorteo es gratuita, si bien únicamente podrán participar en el mismo aquellos clientes que, durante el periodo de participación, hayan realizado como mínimo una compra en alguna tienda Veritas, Ecorganic & Veritas o en la tienda online [shop.veritas.es](http://shop.veritas.es), y que cumplan con los demás requisitos previstos en estas bases.

### **QUINTA. Legitimación para participar**

**Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones:**

- Que sean personas físicas.
- Que sean mayores de edad en el momento de inscribirse.
- Que sean residentes en España y con DNI/NIE en vigor.
- Que sean miembros del "Club Veritas" y/o el "Club Ecorganic & Veritas" y mantengan dicha condición hasta, por lo menos, la fecha de vencimiento del periodo de participación.
- Que hayan adquirido uno o más productos en cualquiera de las tiendas de Veritas (incluidas sus franquicias), Ecorganic & Veritas o la tienda online durante el periodo de participación.



- Que se inscriban debidamente en el sorteo, dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda, a través de los websites de las Compañías, de sus respectivas apps o del correo electrónico que, en su caso, reciban de las Compañías a tal efecto.

- Que acepten y cumplan íntegramente el contenido de las presentes Bases Legales.

#### **Quedan excluidas de la participación en el sorteo:**

- Las personas que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, así como las que en cualquier momento infrinjan las Bases Legales.

- Empleados o familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de empleados de las Compañías (incluidos los de sus franquicias).

- Aquellas personas que mantengan una relación mercantil con cualquiera de las Compañías o sus franquicias, así como los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichas personas.

Veritas se reserva el derecho a excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento o contrario a la buena fe de la participación en el sorteo. Si no se cumplen las anteriores condiciones, se perderá el derecho al premio.

#### **SEXTA. Mecánica del sorteo**

**a) Promoción:** la realización del sorteo y los requisitos de participación se divulgarán a través de las apps, websites y redes sociales de las Compañías, diversos medios digitales y mediante un e-mail informativo a los integrantes de la base de datos de consumidores, así como, mediante cartelería en algunos de los establecimientos de las Compañías.

**b) Inscripción:** el periodo de inscripciones es el indicado en la estipulación segunda anterior. La inscripción al sorteo se realizará exclusivamente online; por ello, durante la vigencia del periodo de inscripción, se habilitará un formulario de participación en las websites de las Compañías.

Tras la primera compra, sin que se establezca un importe mínimo de compra, una persona que quiera participar en el sorteo deberá efectuar, en cualquier momento hasta la finalización de la fecha de inscripción, la inscripción para participar en el mismo. A partir del momento en que se realice la primera compra, que ya otorgará una participación en el sorteo, cualquier ulterior compra realizada a las Compañías hasta la finalización del periodo de participación, ya sea en establecimiento físico (siempre que dicha compra sea registrada en la app de la Compañía) o en la tienda online, otorgará automáticamente una nueva participación en el sorteo.

El presente sorteo se encuentra limitado a una (1) participación por persona y momento de compra. No obstante, no se permitirá la participación en base a compras realizadas con un intervalo entre ellas inferior a cuatro (4) horas; por lo que, por ejemplo, no se dividirán tickets de caja con el fin de ganar más participaciones.

**c) Mecánica:** el cliente deberá acceder al enlace del sorteo disponible en las websites de las Compañías o que reciba por correo electrónico, y rellenar el formulario con los campos

que se le requieran con información exacta y veraz, muy particularmente, en cuanto al correo electrónico en el que quiere que se le informe si es ganador y que tiene que coincidir con el correo electrónico facilitado por el cliente cuando se dio de alta en el Club Veritas o en el Club Ecorganic & Veritas, y deberá identificarse en caja en cada compra con la app Veritas o app Ecorganic & Veritas cuando la compra se realice en establecimiento físico.

Una vez finalizado el periodo de participación, todas las participaciones válidas registradas durante el mismo realizadas por los inscritos serán recopiladas en un único listado, que será entregado al notario para que proceda a la celebración del sorteo.

**d) Elección de ganadores:** los ganadores resultarán del sorteo aleatorio realizado ante notario. Cada participante opta sólo a un premio, por lo que, una vez un participante obtenga un premio, perderá la posibilidad de obtener otro premio.

**e) Anuncio de ganadores:** se les comunicará por correo electrónico a la dirección utilizada que conste registrada, y asimismo se publicará en los websites de las Compañías.

**A efectos de atender cualquier duda o consulta sobre el sorteo, los participantes pueden dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [hola@veritas.es](mailto:hola@veritas.es).**

#### **SÉPTIMA. Premios**

50 cupones de 50 euros cada uno (1 por persona ganadora) que se cargaran en la aplicación de Veritas o Ecorganic & Veritas para que se puedan canjear en las tiendas Veritas o Ecorganic & Veritas al realizar un acto de compra. El importe de la citada compra no podrá ser de inferior importe al premio obtenido en el sorteo, y en ella no se podrán aplicar descuentos de cualquier otra índole.

Los premios quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- - Los premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.
- - Los participantes premiados podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación alguna.
- - Veritas se reserva el derecho a solicitar la acreditación del ganador mediante la presentación del DNI u otros documentos oficiales de identificación como requisito para la entrega del premio.
- - Los premios son personales e intransferibles, en consecuencia, está prohibida la cesión (onerosa o gratuita), comercialización y/o venta del derecho a recibir el premio.

#### **OCTAVA. Celebración del sorteo y notificación de los premios**

El sorteo se realizará en el despacho notarial del notario de Barcelona don Fernando Bautista Pérez, o del notario que lo sustituya en su protocolo, sito en Rambla de Catalunya, n.º 55, 2.ª, 08007 Barcelona, el 11 de Octubre de 2022, a las 12 horas. En caso de modificación de la fecha y/o notario y/o lugar de celebración, se comunicará dicha circunstancia en los websites de las Compañías.

Del sorteo resultarán CINCUENTA (50) ganadores, un (1) ganador para cada premio, así como un total de QUINIENTOS (500) suplentes, los DIEZ (10) primeros suplentes por orden de aparición, lo serán del primer ganador y así sucesivamente, por cada uno de ellos, cumpliendo lo indicado en el punto D del apartado sexto de las presentes Bases, al respecto que cada participante opta sólo a un premio, por lo que, una vez un participante obtenga un premio, perderá la posibilidad y no podrá optar obtener otro.

El ganador será contactado por Veritas antes del **15 de octubre de 2022** por correo electrónico, siguiendo los datos aportados en la inscripción. El ganador deberá contestar al correo electrónico manifestando si acepta el premio o si renuncia al mismo, en el plazo de los siete (7) días naturales inmediatamente siguientes al envío por parte de Veritas del correo electrónico informándole de su condición de ganador.

Si el ganador renuncia al premio, si es descalificado por incumplimiento de las Bases Legales o si no hubiera respondido aceptando el premio en el plazo indicado (cualquiera que fuera la causa), será excluido del sorteo y Veritas designará como nuevo ganador al primer suplente, y así sucesivamente.

Una vez el ganador haya confirmado a Veritas la aceptación del premio, éste podrá proceder a la recepción del mismo contactando con Veritas.

El premio se entregará únicamente a las personas que se correspondan con los datos registrados en la participación en el sorteo y que haya cumplido íntegramente con las Bases Legales, por lo que Veritas podrá realizar todas las comprobaciones que consideren oportunas al respecto.

#### **NOVENA. Fraude**

En el caso de que Veritas detecte cualquier anomalía o tenga sospechas de que algún participante está llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra el buen desarrollo del sorteo, Veritas se reserva el derecho a dar de baja al participante o participantes implicados.

#### **DÉCIMA. Exoneración de responsabilidad**

**10.1.** Veritas y sus empresas colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

**10.2.** Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

**10.3.** Cualquier utilización abusiva, fraudulenta o ilegal por parte de los participantes dará lugar a la consiguiente descalificación del participante del sorteo. Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

**10.4.** La constatación de cualquiera de las circunstancias enumeradas en el punto anterior durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el sorteo, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado, en su caso.

**10.5.** Veritas queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

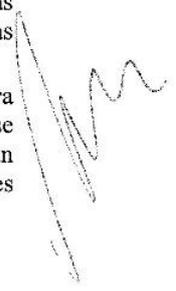
#### **DECIMOPRIMERA. Reclamaciones**

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa del presente sorteo deberán presentarse a Veritas dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a la fecha de celebración del sorteo.

#### **DECIMOSEGUNDA. Protección de datos personales**

##### **Información sobre protección de datos personales**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>Responsable del tratamiento</b> | ECOVERITAS, S.A., con domicilio social en 08007 Barcelona, calle Diputació nº 247, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 34.407, folio 12, hoja nº B-245.540 inscripción 1ª y siguientes, y provista de C.I.F. número A-62/772.629.   |
| <b>Finalidad</b>                   | Permitir la participación en el sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, comunicar y gestionar la entrega del premio, publicación de su nombre, apellidos e imagen en cualquier medio online y prensa escrita para el caso que resulte ganador del sorteo. Envío de comunicaciones comerciales, salvo oposición.  |
| <b>Datos</b>                       | Nombre, apellidos, DNI, dirección de correo electrónico y número de teléfono.  |
| <b>Legitimación</b>                | Consentimiento del interesado e interés legítimo.  |
| <b>Destinatarios</b>               | Los datos se comunicarán: A empresas proveedoras de servicios necesarios para el desarrollo del sorteo como empresas de transporte, centros de recogida de los premios y cualquier otra entidad cuya intervención sea necesaria en el proceso de entrega de los mismos. Los datos y fotografías de los ganadores podrán ser comunicados a través de cualquier medio online (páginas web, redes sociales, etc.) y prensa escrita mediante los cuales las Compañías decidan dar difusión al sorteo. Asimismo, los datos podrán ser comunicados a la sociedad del grupo Veritas denominada Universo Organico, S.L.U. para las mismas finalidades. |
| <b>Plazo de conservación</b>       | Los datos se conservarán mientras resulten necesarios para cumplir con la finalidad que fueron recogidos siempre que no se solicite la supresión de los mismos. Tras ello, se conservarán debidamente bloqueados para, en su caso, atender a las posibles responsabilidades legales que pudieran surgir.   |



|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Derechos</b>              | Puedes solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, y revocar el consentimiento prestado mediante solicitud por correo electrónico a <a href="mailto:hola@veritas.es">hola@veritas.es</a> o por carta a Ecoveritas, S.A., calle Diputació n° 247, 08007 Barcelona. Adicionalmente, puede formular una reclamación u obtener mayor información al respecto de cualquiera de estos derechos acudiendo a la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ) |
| <b>Información adicional</b> | Si desea obtener más información sobre el tratamiento de tus datos de carácter personal en el marco del sorteo, puede plantear su consulta dirigiéndose a <a href="mailto:hola@veritas.es">hola@veritas.es</a> .   |

### **DECIMOTERCERA. Fiscalidad**

De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención y/o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300,00 €.

En todo caso, corresponderá a Veritas la realización del ingreso a cuenta y la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. Además, será necesario, para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300,00 €, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la administración tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones supondrá la pérdida del premio para el ganador.

### **DECIMOCUARTA. Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen**

El participante que resulte ganador se compromete a participar en la sesión fotográfica convocada y dirigida por Veritas, en su caso si esta se realiza, con el objetivo de publicitar la entrega de los premios y/o, en general, las marcas Veritas y/o Ecorganic. En este sentido, cada uno de los ganadores autoriza a Veritas y Ecorganic a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional en cualquier soporte o medio de comunicación (TV, internet, redes sociales u otros) relacionada con el presente sorteo, en todo el mundo y con una duración temporal de dos (2) años a contar desde la fecha de celebración del sorteo, sin que ello le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno. Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar Veritas a los efectos antes enunciados, serán titularidad de Veritas y se entenderá que, en virtud del premio recibido, el participante premiado cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos, siempre que ello no implique la modificación de los datos personales del participante premiado.

Dicho consentimiento podrá ser revocado, en cualquier momento, por los ganadores, debiendo indemnizar, en su caso, a Veritas por los daños y perjuicios causados.

#### **DECIMOQUINTA. Aceptación de las Bases Legales**

La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales, así como la aceptación del criterio de Veritas en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

#### **DECIMOSEXTA. Modificaciones**

Veritas, en el caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar este sorteo, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales, mediante su actualización en las websites de las Compañías.

#### **DECIMOSÉPTIMA. Legislación aplicable y fuero**

El sorteo se regirá por el derecho español común vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto Veritas como los participantes de este sorteo se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Barcelona capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

#### **DECIMOCTAVA. Depósito de las bases legales ante notario**

Las presentes bases legales están depositadas ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona don Fernando Bautista Pérez, con domicilio profesional en Rambla de Catalunya, n.º 55, 2.º, 08007 Barcelona, y están disponibles en las websites de las Compañía y en el archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO).

En caso de que cualquier estipulación de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

